

**RESOLUCIÓN N° 69**

(13 de diciembre de 2005)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA Y SE ADOPTA LA CONVERSION AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADEMICOS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y en el Acuerdo del Consejo Superior 120 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 0116 de 17 de noviembre de 1998 El consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia crea el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, cuyo código ICFES es el No. 110626156581500112100.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 del MEN, en el Capitulo II ordena a todos los programas de educación Superior, expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del plan de estudios del respectivo programa.

Que la política Académica 2003-2006 (Programa 3) aprobado por los Consejos Académico y Superior, recomienda profundizar y fortalecer los procesos de reforma académica y de flexibilización curricular y asimilar al sistema de créditos y establecer las áreas en relación con los saberes, las prácticas y las competencias según cada programa.

Que la Resolución Rectoral 060 del 25 de Noviembre de 2003 establece el sistema de créditos académicos de los programas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, durante el año 2005, miembros de la comunidad académica de la Tecnología en Regencia de Farmacia, quienes participan en el proceso de análisis y revisión del currículo del programa evidenciaron la necesidad de realizar algunos ajustes tanto en contenidos como en la aplicación de créditos, y la orientación pedagógica y profesional, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas del sector.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia en sesión No. 14 del 26 de Octubre del 2005 estudió la propuesta de modificación al Plan de Estudios presentada por el Director del programa y determinó recomendar su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión 35 del 13 de diciembre de 2005, aprobó la Reforma

*Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005*

Curricular al Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y se adopta la Conversión al Sistema de Créditos Académicos.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Reforma Curricular al Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia y se adopta la conversión al Sistema de Créditos Académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ASPECTOS GENERALES.** El programa de Tecnología en Regencia de Farmacia Tiene como Aspectos Generales:

Título que Otorga:	Tecnólogo (a) en Regencia de Farmacia
Duración:	Seis Semestres
Modalidad:	A Distancia
Jornada:	Otra
Código ICFES:	No. 110626156581500112100.
Periodicidad de la Admisión:	Semestral
Numero de Créditos Académicos:	96

**ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.** La Tecnología en Regencia de Farmacia forma Tecnólogos Universitarios, pertenecientes al área de la salud, capacitados para la gestión y el fomento del acceso y la calidad, el uso adecuado de los medicamentos, la vigilancia, el seguimiento y la auditoria de estos en los establecimientos farmacéuticos en la farmacia ambulatoria y hospitalaria, en los servicios farmacéuticos de baja complejidad y apoyo en los de mediana y alta, acorde con el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- y la Política Farmacéutica Nacional vigente, para contribuir a la conservación y promoción de la Salud individual, familiar y colectiva.

**ARTÍCULO CUARTO. MISIÓN.** El programa académico de la Tecnología en Regencia de Farmacia, tiene como misión formar integralmente estudiantes comprometidos con el desarrollo empresarial y social del país, con habilidades propias para realizar eficaz y eficientemente las funciones farmacéuticas en beneficio de la salud colombiana.

**ARTÍCULO QUINTO. VISIÓN:** El programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, se proyecta nacionalmente como la mejor elección de formación tecnológica en el área de la salud actualizando y permitiendo que el recurso humano se vincule a las acciones de promoción en el campo farmacéutico en cada una de las comunidades del país, garantizando la idoneidad, en el uso y manejo adecuado de los medicamentos.

**ARTÍCULO SEXTO. OBJETIVOS.** Adoptar para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia los siguientes objetivos:

*Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005*

**OBJETIVO GENERAL:** Formar Tecnólogos idóneos en la prestación de servicios de atención farmacéutica, capaces de organizar y dirigir farmacias y droguerías, a través de la vigilancia y control de las mismas desarrollando acciones académicas que permitan la aplicación de criterios científicos y tecnológicos relacionados con la gestión, manejo, uso racional y dispensación de medicamentos, en beneficio de la comunidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Desarrollar tÁreas de apoyo y colaboración en la prestación del servicio farmacéutico y en la gestión administrativa de los establecimientos farmacéuticos.
- Brindar asistencia técnica en vigilancia, inspección, control y uso adecuado de los medicamentos.
- Promover el desarrollo y mejoramiento de la calidad de salud de las personas tanto en la comunidad urbana como rural a través del trabajo en grupo con otros profesionales de la salud.
- Hacer de la investigación el eje integrador de la actividad académica para fundamentar un currículo proactivo y sensible a las necesidades del medio y a la construcción del pensamiento crítico y ético.
- Comprometer a su unidad académica con la formulación, desarrollo e implementación de actividades de extensión en el campo de la dirección y prestación del servicio farmacéutico, como justificación de su existencia social y base para la retroalimentación de la docencia investigativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PERFIL PROFESIONAL DEL TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA**

El Tecnólogo en Regencia de Farmacia, es una persona autónoma, ética, comprometida con el desarrollo de su comunidad, con espíritu empresarial y competente para: Analizar, Organizar, Planear, Ejecutar, Controlar y evaluar los procesos administrativos de establecimientos y servicios farmacéuticos, sintéticos o naturales, del primer nivel de atención o baja complejidad, ambulatorios u hospitalarios.

Ser capaz de crear y desarrollar proyectos de investigación partiendo de las necesidades de su entorno, trabajando en equipo y transfiriendo el conocimiento a su contexto, al contribuir al desarrollo de actividades básicas de suministros de medicamentos e insumos de salud en las IPS de segundo y tercer nivel. Podrá ejercer actividades docentes en el campo de su formación, ya que es un escritor y lector argumentativo que aprende y se actualiza de manera permanente durante toda la vida.

*Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005*

El Tecnólogo en Regencia de Farmacia, será un profesional capacitado para asegurar un servicio con calidad, humanismo y eficiencia farmacéutica.

Dirigirá establecimientos farmacéuticos de primer y segundo nivel, interactuando con el auxiliar de droguería, farmacéutico en instituciones de tercer nivel

Brindará apoyo en el desarrollo de actividades básicas del sistema de suministro de medicamentos y labores de inspección y control de los insumos de producción.

Participará además en el ejercicio de actividades docentes, capacitación formal e informal de programas de la salud.

Cumplirá las leyes que rigen la práctica de la farmacia y tratará de que otros las cumplan.

**ARTÍCULO OCTAVO: PERFIL OCUPACIONAL**, para los egresados del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, lo siguiente:

Dirección de los establecimientos distribuidores minoristas de medicamentos y demás insumos de la salud, 'de las instituciones del primer nivel de atención o baja complejidad, ambulatoria u hospitalaria.

Dirección de establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas de productos alopáticos, homeopáticos,' veterinarios, preparaciones farmacéuticas, con base en recursos naturales, cosméticos, preparados magistrales e insumos para salud.

Dirección del servicio farmacéutico de instituciones prestadoras de servicios de salud de baja complejidad o primer nivel de atención ambulatoria u hospitalaria.

Auxiliar actividades básicas orientados a la producción de medicamentos y demás insumos de la salud, en instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel.

Auxiliar actividades básicas orientadas a la prestación del servicio farmacéutico en instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel.

En entidades territoriales como técnico en inspección y vigilancia en establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas y minoristas.

Desempeño en el área de mercadeo y venta de productos farmacéuticos.

**ARTÍCULO NOVENO. MODELO PEDAGÓGICO:** La tecnología en Regencia de Farmacia asume el Modelo pedagógico de La Facultad de Estudios a Distancia de la UPTC, que estructura su quehacer académico en una tendencia pedagógica fundante, renovadora e

*Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005*

innovadora, intra e interactiva, maleable a las características de su modalidad educativa, con el propósito de formar Tecnólogos autónomos, críticos, creativos, y competentes en las áreas del saber que ofrece para que contribuyan a la comprensión y solución de problemas de su entorno regional y nacional, integrando la comunidad del conocimiento al contexto cultural, social y productivo.

*Es de acuerdo con esta estructura que la tendencia pedagógica se define como fundante, renovadora, innovadora, intra e interactiva; fundante porque, si bien posee una coyuntura sólida, su consolidación se logra a través del trabajo y la experiencia de los actores educativos; renovadora porque dichas experiencias se traducen en estrategias de mejoramiento que enriquecen y recrean su norte; innovadora en la medida en que hace uso de los recursos que la tecnología pone a su alcance; intra e interactiva dado que su acción educativa se basa en el quehacer participativo y en la autorreflexión con miras a buscar la cualificación de los procesos allí involucrados.*

*Esta tendencia pedagógica se estructura a partir de cuatro fundamentos esenciales: teleológico, epistemológico, curricular e investigativo. El fundamento teleológico condensa la misión, la visión, los propósitos y los principios que estructuran el quehacer de la Facultad y atañen a su esencia y a su formalidad, el fundamento epistemológico basado en referentes filosóficos y conceptuales, condensa los elementos psicológicos, antropológicos, y sociológicos que definen la concepción de hombre y de sociedad que se quiere contribuir a formar; el fundamento curricular determina y orienta el proceso de enseñanza – aprendizaje. El investigativo contempla los procesos de autodesarrollo de la facultad, de desarrollo de la práctica académica y de desarrollo social como baluartes de la transformación y consolidación institucional.*

**ARTÍCULO DÉCIMO. COMPETENCIAS PROFESIONALES.** Adoptar desde una perspectiva integral, las competencias del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia que son:

Dirigir establecimientos farmacéuticos y la farmacia ambulatoria y hospitalaria de baja complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).

Apoyar Al Químico Farmacéutico en los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad en la gestión de todos los procesos estratégicos (direccionamiento estratégico), operativos (selección, adquisición, producción, recepción, almacenamiento, distribución), y de apoyo (gestión humana y acciones de mejoramiento).

Ejercer funciones de inspección y vigilancia a establecimientos farmacéuticos, en la farmacia ambulatoria y hospitalaria, en los servicios farmacéuticos de baja complejidad, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Realizar actividades de mercadeo y ventas de productos farmacéuticos en un marco ético y

*Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005*

de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Ejercer actividades docentes y de capacitación formal y no formal, así como en las labores orientadas a la promoción y uso adecuado de los medicamentos en el campo de su formación.

Participar en procesos de investigación formativa y aplicada en el área de la Salud.

Participar en actividades de farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéutico en el área de la salud, para asegurar y garantizar el uso adecuado de los medicamentos.

Preparar y dispensar fórmulas magistrales de acuerdo con las técnicas y Buenas Prácticas para su Elaboración y Dispensación.

Apoyar al Químico Farmacéutico en los procesos de análisis y fabricación de productos farmacéuticos y afines, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Laboratorio.

Contribuir a la conservación y desarrollo sostenible del medio ambiente de acuerdo con la normatización vigente.

Continuar su proceso de autoformación científica, tecnológica y humanística de acuerdo con las necesidades personales, familiares y de su entorno social.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMPONENTES DE FORMACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS.** De conformidad con la Resolución 60/2003 las asignaturas del plan de estudios se distribuyen en las cuatro ÁREAS Reglamentarias, así:

**Área General.**

Constituye el campo de formación a través del cual se busca recrear y profundizar las competencias creativas y comunicativas básicas. Estos estudios son indispensables cualquiera que sea la carrera; Su tema integrador es la *elección de la profesión en el proyecto de vida*

1. ÁREA GENERAL	CRÉDITOS
Ética	2
Constitución Política	2
Informática Básica	2
Competencias comunicativas y métodos de estudio	4
Cátedra Upetecista	1
Idioma Extranjero	4
Humanidades	3
Total créditos en el área: 18 (19%)	

Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005

### Área Interdisciplinar:

Compuesto por el conjunto de saberes, competencias y prácticas propios de los programas académicos de la modalidad a distancia y de las disciplinas de ciencias de la salud afines a los programas tecnológicos. Su tema integrador corresponde a la *formación básica común* para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demanden los sectores productivos y de servicios del país.

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	CRÉDITOS
Introducción a la Administración	3
Emprenderismo	3
Contabilidad	3
Metodología de la Investigación	2
Morfofisiología	3
Biología	3
Bioestadística	3
Total créditos en el área: 20 (21%)	

### Área Disciplinar

Constituida por los módulos propios de la carrera que brindan los conocimientos teóricos y los criterios prácticos que el futuro egresado necesita en su desempeño frente a la realidad.. Su tema integrador responde a la pregunta “¿Qué significa ser Regente de farmacia?”

3. ÁREA DISCIPLINAR	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS (41 CRÉDITOS)	CRÉDITOS
Inspección , Vigilancia y Control	3
Farmacovigilancia	3
Salud Pública	2
Microbiología	3
Química General	3
Química Orgánica	3
Bioquímica	3
Legislación Farmacéutica	2
Toxicología	3
Farmacología	3
Farmacia Hospitalaria	3
Atención farmacéutica	3
Medicinas alternativas y terapias complementarias	2
Farmacia Veterinaria	3
Primeros Auxilios	2
<b>ELECTIVAS (3 CRÉDITOS)</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Salud Ocupacional	3
Normatividad IPS - EPS	3
Total créditos en el área: 44 (46%)	

Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005

### Área de Profundización

Constituida por los módulos que permiten complementar, o ampliar los saberes y habilidades adquiridos en el área disciplinar,

4. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
11 Créditos	
4.1 ASIGNATURAS OBLIGATORIAS (11 CRÉDITOS)	CRÉDITOS
Administración en farmacia	3
Farmacia Magistral	3
Farmacognosia	2
Farmacotecnia	3
<b>ELECTIVAS ( 3 Créditos )</b>	
Mercadeo y Ventas	3
Fitoterapia	3
Total créditos en el área: 14 (14.5%)	

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Adoptar los siguientes nombres, créditos, prerrequisitos y malla curricular propuesta para el plan de estudios de la Tecnología en Regencia de Farmacia

### PRIMER NIVEL

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y METODOS DE ESTUDIO	4	
CATEDRA UPETECISTA	1	
INFORMATICA I	2	
BIOESTADISTICA	3	
INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION	3	
BIOLOGIA	3	
TOTAL CRÉDITOS	<b>16</b>	

### SEGUNDO NIVEL

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
ETICA	2	
IDIOMA EXTRANJERO I	2	
MICROBIOLOGIA	3	
QUIMICA GENERAL	3	
MORFOFISIOLOGIA	3	BIOLOGIA
EMPRENDERISMO	3	INTRODUCCION A LA ADMON
TOTAL CRÉDITOS	16	

Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005

### TERCER NIVEL

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
CULTURA POLITICA	2	
IDIOMA EXTRANJERO II	2	IDIOMA EXTRANJERO I
FARMACOLOGIA	3	
CONTABILIDAD	3	
HUMANIDADES	3	
QUIMICA ORGANICA	3	QUIMICA GENERAL
TOTAL CRÉDITOS	16	

### CUARTO NIVEL

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
ATENCION FARMACEUTICA	3	
INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	3	
FARMACIA HOSPITALARIA	3	
LEGISLACION FARMACEUTICA	2	
BIOQUIMICA	3	
SALUD PUBLICA	2	
TOTAL CRÉDITOS	16	

### QUINTO NIVEL

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	
FARMACIA VETERINARIA	3	
TOXICOLOGIA	3	
FARMACOGNOSIA	2	
FARMACOVIGILANCIA	3	
ELECTIVA DISCIPLINAR	3	
TOTAL CRÉDITOS	16	

### SEXTO NIVEL

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
PRIMEROS AUXILIOS	2	
ADMINISTRACION EN FARMACIA	3	
FARMACIA MAGISTRAL	3	
FARMACOTECNIA	3	
MEDICINAS ALTERNATIVAS Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	2	
ELECTIVA DE PROFUNDIZACION	3	
TOTAL CRÉDITOS	16	

La malla curricular propuesta para el plan de estudios de la Tecnología en Regencia de Farmacia es la siguiente



La malla curricular propuesta para el plan de estudios de la Tecnología en Regencia de Farmacia es la siguiente  
MALLA CURRICULAR SUGERIDA<sup>1</sup> TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA

		NIVEL						
		I	II	III	IV	V	VI	
Malla Curricular Sugerida		BLOQUES PROGRAMÁTICOS						
AREAS DE FORMACIÓN DEC 2772 DE 2003								
CIENCIAS BIOLÓGICAS, SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	Competencias Comunicativas y Métodos de Estudio.	4	Idioma Extranjero I	2	Cultura Política	2	Metodología de la Investigación	2
	Cátedra UPTC Informática I	1	Etica	2	Idioma Extranjero II	2	Bioquímica	3
Medicamento	Biología	2	Microbiología	3	Humanidades Químicas	3	Farmacognosia	2
	Bioestadística	3	Química General	3	Organica	3	Farmacología Hospitalaria	3
FORMACIÓN PROFESIONAL	Terapia		Morfofisiología	3	Farmacología	3	Farmacología Veterinaria Toxicología	3
	Dispensación y Legislación						Atención farmacéutica Inspección, Vigilancia y Control	3
COMPONENTE COMPLEMENTARIO O FLXIBLE	Introducción a la Administración	3	Emprenderismo	3	Contabilidad	3	Legislación farmacéutica Salud Pública	2
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN								3
TOTALES		16	16	16	16	16	16	16

<sup>1</sup> Niveles propedéuticos propuestos para que el estudiante desarrolle su proceso de formación con miras a obtener el Título.



Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las siguientes asignaturas por considerarse teórico – prácticos, no son habilitables: ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA Y FARMACIA MAGISTRAL

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El número de créditos máximo a cursar en cada nivel es de 16.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Adóptese el plan de homologación así:

CÓDIGO	ASIGNATURA	MÓDULO PLAN NUEVO
8104482	<b>Competencias Comunicativas</b>	Competencias Comunicativas y Métodos de Estudio
8104480	Cátedra Upetecista	Cátedra Upetecista
8104639	Informática I	Informática I
8104690	Métodos de estudio	
8104687	Procesos de pensamiento	
8104688	Orientación vocacional	
8104689	Lógica formal y no formal	
8104638	Humanidades I	Humanidades
8104711	Ética	Ética
8105003	Cultura Política	Cultura Política
8104796	Introducción a la investigación	
8104797	Acción organizacional y contextual	Introducción a la Administración
8105004	Morfofisiología	Morfofisiología
8104911	Electiva disciplinar I	
8104625	Idioma Extranjero I	Idioma Extranjero I
8105335	Técnicas de investigación	
8105337	Planeación y estructuras Organizacionales	Teorías Organizacionales
8104992	Contabilidad	Contabilidad
8105346	Biología	Biología
8104857	Microbiología	Microbiología
8104914	Electiva disciplinar II	
8104736	Idioma Extranjero II	Idioma Extranjero II
8104806	Exploración del problema de investigación	
8104818	Dirección y control	
8105363	Higiene y seguridad	
8104621	Química General	Química General
8105364	Epidemiología	
8104707	Química Orgánica	Química Orgánica
8104921	Electiva disciplinar III	
8104680	Lúdicas I	
8104811	<b>Anteproyecto</b>	
8105365	Farmacovigilancia	Farmacovigilancia
8105048	Bioquímica	Bioquímica
8105366	Farmacología	Farmacología
8105600	Electiva disciplinar IV	
80104873	Electiva de Profundización I	
8104658	Lúdicas II	
8104815	Proyecto de investigación	



## Continuación Resolución N° 69.- 13-12-2005

8105368	Administración en Farmacia	Administración en Farmacia
8105369	Farmacia Magistral	Farmacia Magistral
8105370	Farmacia Veterinaria	Farmacia Veterinaria
8105371	Toxicología	Toxicología
8105540	Electiva de Profundización II	
8104830	Lúdicas III	

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Adóptese como plan de transición de estudiantes, los siguientes parámetros:

Quien a su reingreso debe adecuarse a este nuevo plan de estudios, en caso de no existir asignatura con la cual homologar en el nuevo plan, puede el estudiante inscribir la asignatura en otro programa de la misma modalidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para homologación de asignaturas, en el reglamento estudiantil vigente para los programas de educación a distancia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité de currículo sugiera, establecerá mecanismos de evaluación curricular del Plan de estudios, actividad ésta que debe cumplirse por lo menos cada año, con el fin de efectuar los cambios y / o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en las asignaturas electivas y en las integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales del sector.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.** El Comité Curricular de la Facultad de Estudios a Distancia establecerá mecanismos de seguimiento, evaluación y sistemas de mejoramiento del currículo del programa Tecnología en Regencia de Farmacia anualmente, con el fin de efectuar los cambios y ajustes que considere pertinentes para asegurar la alta calidad del programa y su impacto en el Sector Salud.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la contemplada en la Resolución 50 de 2004.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005)

  
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA  
Presidente Consejo Académico

  
MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA  
Secretaria Consejo Académico